



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0033-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1364-2023-UNHEVAL-FCE/D, del 29.DIC.2023, solicita a la vicerrectora académica la aprobación del presupuesto del examen de admisión 2024-I y 2024-II, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que la vicerrectora académica, mediante Proveído N° 003-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 2.ENE.2024, remite al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente del considerando anterior para que informe presupuestal;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 002-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 4.ENE.2024, dirigido a la vicerrectora académica, informa que ha revisado el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024**", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 51% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, 2% para financiar parte de los gastos operativos del Colegio Nacional de Aplicación de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2022, que aprueba la **Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES-CEPROBSA UNHEVAL**, y la Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL, de fecha 30.NOV.2022, que dispuso la adición en la estructura de costos del presupuesto el financiamiento de los gastos del Colegio Nacional de Aplicación; de la misma forma, manifiesta que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "**Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...**"; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha 09 de enero de 2024
Resolución Rectoral N° 0033-2024-UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0033-2024-UNHEVAL

-02-

CENTRO DE COSTOS:	103.03.17.14. CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300372 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN		
META FÍSICA:	3086	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes

Fuente: POI UNHEVAL 2024

El resumen del Presupuesto 2024 se muestra a continuación:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDAD DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1446	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos 100%		S/. 254,000.00
B. Egresos 51 %		S/. 117,700.00
C. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval		S/. 5,080.00
D. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval		S/. 10,160.00
E. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval		S/. 2,540.00
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval		S/. 101,600.00
G. Deducción 2 % (-) RCU N° 3799-2022-Unheval (CNA)		S/. 5,080.00
H. SALDO		S/. 11,840.00

Que, de la misma manera, la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, señala que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**:—La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento.—La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. —La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente.—La Dirección General de Administración es el órgano executor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujetos al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de economía y Fianzas: 1. Gastos de servicio de docencia; 2. Gastos administrativos; 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa; y 4. Otros gastos.**—Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego.—Con respecto a los gastos programados en la Genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.—De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación-priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024.—La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar

NYTM/micb





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0033-2024-UNHEVAL

-03-

y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa.–Se recomienda establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los exámenes de admisión, en base a los criterios que los directivos de dicho proceso consideren pertinente, que así mismo deben estar aprobados mediante acto administrativo. Por lo que para el presente presupuesto corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica.–Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00020-2024-UNHEVAL-R, del 5.ENE.2024 para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024**", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024:**

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDAD DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1446	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 254,000.00
B. Egresos 51 %	S/. 117,700.00
C. Dedución 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 5,080.00
D. Dedución 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 10,160.00
E. Dedución 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 2,540.00
F. Dedución 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 101,600.00
G. Dedución 2 % (-) RCU N° 3799-2022-Unheval (CNA)	S/. 5,080.00
H. SALDO	S/. 11,840.00

2º. **DISPONER** que el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, en el Informe N° 002-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 4.ENE.2024, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0033-2024-UNHEVAL

-04-

- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exige a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILHERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-DCI
UTransparencia
OPYP-DIGA-DA
UPPyM UT-UCContabilidad
UFCyT UFCP DIPROBSA
USGenerales-UAdmisión
FCE.-Archivo

Lo que transcribe a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
21.11.2.99	Servicio de apoyo en la supervisión de examen de admisión	Personal	5	350.00	1,750.00			1,750.00
23.29.11	Servicio de apoyo en la supervisión de examen de admisión	Personal	43	350.00	15,050.00			15,050.00
EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-II								
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Decano - Monitoreo y Supervisión del Examen	Docente	1	1,800.00	1,800.00			1,800.00
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Presidente	Docente	1	1,800.00	1,800.00			1,800.00
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Secretario	Docente	1	1,800.00	1,800.00			1,800.00
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Vocal 1	Docente	1	1,000.00	1,000.00			1,000.00
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Vocal 2	Docente	1	1,000.00	1,000.00			1,000.00
2.1.15.2.99	Apoyo en la supervisión de examen de admisión	Docente	20	500.00	10,000.00			10,000.00
23.29.11	Apoyo en la supervisión de examen de admisión	Docente	22	500.00	11,000.00			11,000.00
2.1.11.2.99	Servicio de apoyo y coordinación para proceso de admisión	Personal	10	1,200.00	12,000.00			12,000.00
2.1.11.2.99	Servicio de apoyo en la supervisión de examen de admisión	Personal	5	350.00	1,750.00			1,750.00
23.29.11	Servicio de apoyo en la impartición de examen de admisión	Personal	37	350.00	12,975.00			12,975.00
TOTAL				GASTOS	117,700.00	0.00	0.00	0.00
				INGRESOS	117,700.00	0.00	0.00	0.00
				Saldo	0.00	0.00	0.00	0.00

**En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

Ingresos 100%	0.00	0.00	162,000.00	0.00	0.00	0.00	92,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 51%	0.00	0.00	82,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	0.00	0.00	3,240.00	0.00	0.00	0.00	1,840.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 4%	0.00	0.00	6,480.00	0.00	0.00	0.00	3,680.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 40%	0.00	0.00	64,800.00	0.00	0.00	0.00	36,800.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	0.00	0.00	3,240.00	0.00	0.00	0.00	1,840.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 1%	0.00	0.00	1,620.00	0.00	0.00	0.00	920.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	82,620.00	-82,600.00	0.00	0.00	46,920.00	-55,100.00	0.00	0.00

RESUMEN	TOTAL 2024
A) INGRESO 100% (+)	254,000.00
B) GASTOS 51% (-)	117,700.00
C) DEDUCCION 2% (-) Resolución Consejo Universitario N° 3238-2022-UNHEVAL	5,080.00
D) DEDUCCION 4% (-) Resolución Consejo Universitario N° 3238-2022-UNHEVAL	10,160.00
E) DEDUCCION 40% (-) Resolución Consejo Universitario N° 3238-2022-UNHEVAL	101,600.00
F) DEDUCCION 2% (-) Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL	5,080.00
G) DEDUCCION 1% (-) Resolución Consejo Universitario N° 3238-2022-UNHEVAL	2,540.00
H) SALDO	11,840.00

